

Con fecha 24 de abril de 2026, se recibió en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la identificación profesional, por código numérico, del personal que realiza funciones de inspección en materia de sanidad en la Comunidad de Madrid.

El objeto de la norma, según su artículo 1, es «la regulación del sistema de identificación profesional por código numérico del personal que realiza funciones de inspección en materia de sanidad en la Comunidad de Madrid».

Una vez examinada la documentación que acompañaba al proyecto normativo, se realizó una solicitud de ampliación de la información, sobre el impacto presupuestario que implicaría su aprobación, que se incluía en la Memoria de Análisis del Impacto Normativo.

Una vez recibida la respuesta al citado requerimiento, se prevé que el impacto presupuestario será de 100.171 euros, en el ejercicio de puesta en funcionamiento de la aplicación a desarrollar y la emisión de los carnés de los funcionarios sustitutos con destino en los mataderos, desglosado del siguiente modo:

- Para el nuevo sistema de acreditación se prevé la impresión de un máximo de 180 carnés, con un coste unitario de 0,95 euros, lo que supone un coste total de 171,00 euros, coste que será asumido con los créditos existentes en el subconcepto 22609 “Otros gastos” del Programa 311 M “Dirección y Gestión Administrativa de Sanidad”.
- Por su parte, la aplicación informática necesaria para garantizar la acreditación electrónica del personal que realiza funciones de inspección, se realizará con medios propios de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid. No obstante, se ha previsto un desarrollo tecnológico más avanzado y seguro en otra aplicación informática, que tendrá un coste puntual aproximado de 100.000€, por la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Por otro lado, se estima un coste anual de mantenimiento de la aplicación de 6.000 euros anuales.

En la ampliación de información solicitada por esta dirección general se recoge que los gastos serán asumidos por la Agencia para la Administración Digital con cargo a su presupuesto. Se entiende, por tanto, que no será necesario

incrementar dicho presupuesto para la realización de las actuaciones asumidas por el ente.

Se considera necesario, que el contenido de la memoria económica que se remitió en respuesta al requerimiento de la Dirección General de Presupuestos se incluya en el correspondiente apartado de la Memoria de Análisis del Impacto Normativo.

En todo caso, cualquier gasto que pueda producirse por la aprobación e implementación del proyecto normativo deberá asumirse con cargo a los créditos disponibles en la sección presupuestaria competente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros, dentro de los techos de gasto asignados a dicha sección.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se establece la identificación profesional, por código numérico, del personal que realiza funciones de inspección en materia de sanidad en la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD